



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
 Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590
Comayaquaic@yahoo.com

Comayagua, 30 de noviembre, 2023

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día **jueves 30 de noviembre, 2023** y registrada en el **ACTA No. 56** en el **Tomo 84**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 234-235

La Secretaria dio lectura a las Actas No. 54 de sesión ordinaria y No. 55 del Cabildo Abierto las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO No. 5) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Letra a) Folio 235-236

El Regidor Municipal Guillermo Enrique Peña en representación de la Comisión nominada para dar seguimiento al proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos hospitalarios que se generan en los establecimientos de salud informa que se han realizado reuniones con miembros de la Empresa ECO RESIDUOS DE HONDURAS S. DE R.L; asimismo, han invitado para que comparezcan en esta sesión de Corporación Municipal a la Dra. Leslie Paola Dubón Espinoza y su asistente técnico para responder a las interrogantes que puedan surgir de parte del pleno.

En este espacio la comisión de salud expone la siguiente contrapropuesta en los costos a cobrar en los diferentes establecimientos que brindan servicios de salud:

Propuesta Empresa Eco Residuos		Propuesta Corporación Municipal	
KILOGRAMOS	VALOR	KILOGRAMOS	VALOR
De 0 A 10 kg	(L.500.00)	De 0 A 15 Kg	(L.500.00)
De 11 A 20 kg	(L.800.00)	De 16 A 25 Kg	(L.800.00)
De 21 A 50 kg	(L.1,350.00)	De 26 A 55 Kg	(L.1,350.00)
De 51 HASTA 100	(L.2,500.00)	De 56 A 105 Kg	(L.2,500.00)

kg			
De 101.00 Kg en adelante	(L.22.00) por KG.	De 106 Kg en adelante	(L.22.00) por KG.

Los representantes de la Empresa ECO RESIDUOS manifiestan estar de acuerdo con la contrapropuesta. De igual manera se informó que esta empresa ya cuenta con la documentación legal extendida por la Región de Salud de Comayagua y la Secretaria de Salud consistente en la Licencia Sanitaria extendida por la Dirección de Vigilancia del Marco Normativo con vigencia hasta el 14 de noviembre, 2029, asimismo, la respectiva constancia de haber recibido del Departamento de Salud Ambiental la capacitación sobre el manejo de los desechos peligrosos generados en los establecimientos de salud y presentaron la Resolución No. 075-2023-JDSNo.3 en donde se otorga la autorización para el funcionamiento del nuevo vehículo que pondrá en funcionamiento dicha empresa para la recolección y transporte de los residuos.

Resolución:

Los miembros representantes de la empresa ECO RESIDUOS DE HONDURAS S. DE R.L. aceptan la contrapropuesta económica presentada por la Corporación Municipal, por lo que, ésta resuelve: Coordinar con el departamento de Control Tributario y departamento Municipal Ambiental la realización de una reunión en el mes de enero del año entrante, con los propietarios de los establecimientos de salud y provocar además un acercamiento con las autoridades locales de Salud Pública de la ciudad.

Letra b) Folio 236

El Regidor Juan José Nazar se refirió al seguimiento de los problemas en la ciudad por la contaminación visual ocasionado por el cableado aéreo en desuso y que no es retirado por la empresas que brindan el servicio siendo necesario el seguimiento a dicha problemática, en este sentido se acordó la revisión de la ordenanza municipal para que sea sometida a la aprobación de la Corporación Municipal en la próxima sesión, previo a la revisión integrada por el vicealcalde, la Asesor Legal, Jefe del departamento de Justicia y los miembros restantes de la Comisión que ha venido trabajando en estos temas.

PUNTO No. 6) Folio 237

PRESENTACION PROCEDIMIENTO PARA LICENCIAMIENTO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION EN LA CIUDAD

El Alcalde Municipal a manera de introducción informa que se estuvo capacitando personal municipal para otorgar las licencias ambientales pero eso se paralizó, por lo que se ha invitado a la Jefe del Departamento Municipal Ambiental para que brinde un informe.

En tal sentido comparece la Ing. Martha Mayes, Jefe del DMA quien informó que se ha capacitado al personal técnico de la Alcaldía Municipal para fortalecer la capacidad logística y técnica, lo cual permitió desarrollar varias actividades.

Una vez capacitados se realizó una evaluación en todas las unidades, con participación de la CCT, a raíz de ella, se desarrolló capacitación y formación a personal nuevo del departamento en temas de impacto ambiental, auditorías ambientales, procesos de control y seguimiento de las licencias ambientales ya emitidas por la SERNA y después de ello, esta misma Secretaria rindió un informe del proceso de validación y descentralización de las licencias ambientales con una calificación del 92% calificando esta Alcaldía Municipal para categoría 1, 2 y 3; sin embargo, de acuerdo a lo que la

SERNA define a las Alcaldías Municipales no les autoriza poder otorgar licencias para la categoría 3 y 4 por lo que, lo siguen manejando desde esa Secretaría de Estado.

Este proceso fue solicitado en base al Decreto 187-2008 donde se da la viabilidad para descentralizar licencias ambientales a las Municipalidades y deja una parte abierta y otras que realicen procesos de evaluación y tengan la capacidad para emitir la licencia ambiental y es acá donde entró esta Municipalidad además de otras.

No obstante, el DMA no otorga licenciamientos porque se emitió un convenio entre la SERNA y la Alcaldía Municipal donde se divorcian las responsabilidades y beneficios en el sentido de que la SERNA descentraliza las actividades pero no beneficios, es decir el costo de la licencia ambiental lo cobra la SERNA y la Alcaldía Municipal cobra solo la inspección siendo un total de mil lempiras.

Al revisar otras experiencias de municipalidades se conoció que estas si cobran el total del TGR (recibo de pago por emisión a la SERNA equivalente a cinco salarios mínimos) y no lo depositan a la SERNA, sin embargo, a Comayagua la SERNA no se lo permite aduciendo que se tendrá problemas con el Tribunal Superior de Cuentas, por lo que no hubo una salida para los años 2016, 2017 y 2018.

Por lo que, en el departamento Municipal Ambiental de esta Alcaldía, solamente se gestionan las licencias ambientales que permite la SERNA, teniendo a la fecha un total de 229 licencias cubriendo de estas como el 60% significando entre 50 y 60 proyectos.

Además inspecciones preliminares para licencias nuevas para los años 2021, 2022 y 2023 siendo un total de 62 procesos de licencias que están en trámite debido a la lentitud de los procesos realizados por la SERNA.

Ante tales circunstancias el objetivo de la exposición del DMA es encontrar las alternativas que respondan a la presión que ejercen los urbanizadores y, brindar de manera legal soluciones a los inversionistas.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal resuelve.- Gestionar una reunión con el Ministro de la SERNA junto al equipo técnico municipal y miembros de la Corporación Municipal para analizar la probable firma de un convenio que permita sentar bases y normativas legales para brindar soluciones a los urbanizadores que desean invertir en el municipio.

PUNTO No. 7) Folio 237-249

ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS (BASURA) DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA

Comparecen los jefes de los departamentos de Recursos Humanos, departamento Municipal Ambiental, el Administrador Municipal, el Asistente de Administración en Obras Públicas y el Jefe del Relleno Sanitario quienes comparecen con la finalidad de hacer una exposición integral sobre la situación que se presenta para brindar el servicio de recolección, acarreo y transporte de los residuos sólidos (basura) en la ciudad de Comayagua.

En la información suministrada por los expositores se determina que el servicio de tren de aseo actualmente cuenta con 06 supervisores, 09 motoristas, 27 recolectores, 41 personas en barrido de calles.

Este personal asignado resulta insuficiente y durante brinda el servicio, simultáneamente, realiza actividades de separación (clasificación de los residuos) para luego vender el material a terceros.

En cuanto al equipo se cuenta con nueve unidades recolectoras, de estas unidades 06 fueron compradas entre el año 1998-2019 teniendo una antigüedad de 21 años y las otras 03 fueron compradas hace 04 años. Actualmente operan 03 volquetas alquiladas.

A la fecha el estado de ellas es el siguiente: 02 están en estado aceptable, 02 circulan de manera intermitente, 02 en reparación, 02 en mal estado y 01 circula asignada al mercado San Francisco.

Actualmente, se atienden 66 barrios y colonias de la ciudad, equivalentes a 16,932 viviendas, significando una cobertura del 54.7%, con frecuencia de una vez por semana en varios sectores, doble frecuencia en barrios de mayor población y diaria en el centro histórico.

Esta Alcaldía no cuenta con un taller, ni mecánico certificado para las revisiones periódicas y mantenimiento de unidades.

Actualmente existen botaderos ilegales por distintos puntos de la ciudad, proliferando cada vez más, dada la falta de educación y concienciación del ciudadano.

Por su parte, el administrador Municipal informó que el servicio de tren de aseo presenta un alto difícil por estar ligado el cobro de este servicio al pago de los bienes inmuebles por lo que ha sido un servicio que es subsidiado por otros servicios.

En el año 2019 el costo en servicios públicos fue de aproximadamente cinco millones y en los últimos cinco años se han comprado cinco unidades.

En el 2020, 2021 y 2022 no se ha hecho inversión porque de todas las unidades que se tenían, habían dos unidades de comodines, pero en el año 2022 en servicios públicos se pagó ocho millones de lempiras y no se invirtió en unidades, de éstos el 40% fue para gastos de funcionamiento haciendo pagos por mantenimiento, compra de llantas y reparaciones ya que cada 15 días, o un mes se dañaban las unidades.

Este año el costo se ha incrementado a dos millones más por alto costo en las reparaciones debido a altos precios en la venta de repuestos y sumado a ello hay una escases de conductores calificados y algunos de los contratados han dañado el equipo en funcionamiento ocasionando pagos en reparaciones que han tenido costos de 50 mil a 250 mil lempiras.

La recolección para la Municipalidad ha llegado a tener un costo aproximado de 4 millones mensuales.

Lo antes expuesto lleva a concluir que el sistema de gestión del servicio público de recolección de la basura no tiene la capacidad de brindar la cobertura total a la ciudad, debido a la insuficiencia del equipo, a los problemas del personal, al crecimiento acelerado de la población, al crecimiento comercial, generando una alta tasa de residuos sólidos, a la falta de decisiones acertadas desde el punto de vista técnico, por lo que el equipo o maquinaria utilizada es insuficiente y además hay indiferencia de la población para contribuir a disminuir la problemática.

Al momento de las intervenciones de los expositores los miembros del pleno fueron presentando sus interrogantes, las que fueron retomadas por los expositores para ahondar en información.

Seguidamente el Regidor Municipal Juan José Nazar intervino para referirse al crecimiento de la ciudad, y dada la incapacidad en el manejo de la recolección de los desechos sólidos, consideró que se debe consultar la ley la cual contempla varias modalidades como son contratos mixtos, concesión, tercerización esta última es la modalidad de trabajo en la que la Alcaldía contrata un servicio, en el cual puede cobrar, supervisar, manejar todo, pero no es responsable del equipo ni de los problemas del personal. Estas modalidades están apegadas a derecho Artículos 57, 58 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

El Regidor Municipal Rudbel Barahona manifestó que ante dicha problemática el análisis debe ir encaminado a lo que además expresado por el Regidor Nazar, también establece el Artículo 62, porque es evidente que se está frente a un problema y como gobierno se está en la obligación de resolver; y si se concede o se terceriza el servicio, de hacerlo, la administración del equipo y del personal ya no sería un problema, por lo que al estar en un punto crítico se debe decidir si se continua administrando el servicio desde la Alcaldía o se terceriza, lo cual avala, siempre que se apegue a ley y que no se tomen medidas que impacten económicamente a la población.

El Sr. Alcalde Municipal agrego que todas las Alcaldías Municipales de Categoría A tienen concesionado ese servicio, sin embargo, él se ha negado a hacerlo, pero ante todo lo expuesto la ley da opciones por lo que se debe buscar alternativas que permitan un servicio de recolección eficiente, y una vez que sea eficiente se puedan tomar medidas de recaudación, una forma podría ser incorporando el cobro en el servicio de agua.

La Regidora Jazmín Guifarro consideró que todos como cuerpo colegiado son responsables de buscar esas alternativas y no atacar, pues se está ante una problemática, por tanto se necesita soluciones, pudiendo la tercerización ser una salida. Agrega que el estudio presentado refleja que el pago por la recolección además de ser bajo es necesario subsidiarlo, problema que ante el crecimiento poblacional se triplica y es necesario dar respuesta al problema y la solución no está en la compra de nuevas unidades, sino en tercerizar el servicio.

El Regidor Luis Fuentes manifestó que como Gobierno Local se está en la obligación de solucionar el problema tomando en cuenta que la ciudad ha crecido con aproximadamente 189 mil habitantes, por lo que la información que se recolecta en toneladas métricas es cada vez mayor, siendo la adquisición de nuevas unidades una solución más tardada, quizás más de un año, y ante un problema urgente propone que se nombre una comisión en el seno de la corporación para analizar las opciones como salidas a la situación.

La Regidora Evelyn Perdomo felicitó al equipo técnico por el análisis de la problemática y viendo desde lo administrativo considera que la tercerización es una salida debido a que el crecimiento de la población ha hecho que se desfase la capacidad de dar el servicio, considera que el problema de debe resolver lo antes posible. Agregó que el equipo municipal haga la vigilancia, la supervisión.

Al hacer el cambio, se tenga una buena comunicación con la población. Sugiere el uso de horarios mixtos, el trabajo en domingos para evitar congestión vehicular y agilizar salidas de las rutas.

El Regidor Guillermo Enrique Peña felicita al equipo expositor y mencionó dos factores que se identifican como son lo económico y la mala intención de alguna gente, observada en los botaderos como para hacer daño, por lo que el comprar unidades nuevas no es la solución pues la problemática va a mantenerse. Comparte que la tercerización es la salida, y consideró que es momento de compartir ideas que construyan y no populistas, para que esta Municipalidad siga siendo un referente a nivel nacional.

El Regidor Gustavo Argueta consideró que se debe explicar a la población que esta problemática no es del Alcalde Municipal, sino de todo el pleno y manifestó si está de acuerdo con la tercerización.

La Regidora Municipal Karen Ponce se refirió a que una vez que se cambie la modalidad en el servicio es necesario trabajar con Educación pudiendo mediante un oficio incluir a los Directores de Centros y capacitarlos, también a los niños y docentes y seguir formando los Comités Ambientales que bien están funcionando ya en algunos de ellos. Consideró que en el pleno se es un equipo, de ahí la necesidad de buscar una solución, pues se es parte del Gobierno Local y como figuras públicas no deben prestarse a comentarios negativos de la gente, sino que se les debe explicar y aclarar la verdadera situación.

El Regidor Municipal Rigoberto Medina, manifestó que no está de acuerdo con la tercerización del servicio, porque cree que el mejor servicio puede dar la Alcaldía Municipal, y agregó que la Alcaldía Municipal puede acrecentar el servicio en función de las necesidades que la población vaya presentado.

El Regidor Juan José Nazar en otra intervención expresó que cuando se da la crítica destructiva es por desconocimiento, pero que hoy durante las presentaciones se han expuesto todos los elementos que ilustran la situación teniendo acceso al verdadero problema por las estadísticas e información presentada, por tanto, no es momento de banderas políticas, sino de brindar un buen servicio a la población, por lo que es necesario resolver a corto plazo la situación y como cuerpo colegiado. Abstenerse de votar en caso de que se decida la tercerización para mejorar un servicio no sería lo justo, porque no se está afectando la economía del ciudadano, pues ello lo regula el Plan de Arbitrios. Lo importante es resolver un problema de salubridad, mediante otra empresa con un contrato jurídico privado.

Resolución:

La Corporación Municipal ante todo lo expuesto y después del análisis respectivo y Considerando: Que la gestión de los residuos sólidos presenta problemas logísticos y económicos para la prestación de un servicio de recolección y transporte eficiente, provocando el surgimiento de botaderos ilegales en diferentes sectores de la ciudad y por consiguiente afectando la salud de la población y contaminación en el medio ambiente.

Considerando: Que el municipio de Comayagua, actualmente se encuentra en un crecimiento acelerado en cuanto a las actividades comerciales y residenciales, y que la generación de los residuos sólidos ha venido en aumento cada año, registrando 70 toneladas diarias aproximadamente en comparación al año 2013 (45 toneladas diarias), lo que demanda mayor capacidad técnica y logística para brindar la prestación del servicio de la recolección y transporte de los residuos sólidos.

Considerando: Que el manejo inadecuado de los residuos sólidos (basura) tiene impactos negativos, en la salud provocando la generación y aumento de enfermedades infectocontagiosas, dengue, entre otros; además de tener efectos perjudiciales al medio ambiente en la contaminación del agua, suelo y aire, además de reducir la belleza escénica y aumentar el impacto negativo en los paisajes naturales y en sus especies.

Considerando: Que la gestión eficiente y eficaz de los residuos sólidos es esencial para lograr ciudades saludables y competitivas, por lo que es necesario delimitar acciones y/o estrategias concretas para lograr la buena gestión de los residuos sólidos, desde la generación en la fuente hasta la disposición final, promoviendo el establecer acciones de gobernanza oportuna con cada uno de los actores claves del municipio.

Considerando: Que en el Reglamento para el Manejo de los Residuos Sólidos Acuerdo 1567-2010, se establece literalmente en su Artículo 52.- Es responsabilidad de la Municipalidad, indistintamente si el servicio lo realiza en forma directa o indirecta a través de prestadores privados que podrá contratar, recoger todos los residuos sólidos que entreguen los generadores del municipio. Se exceptúan los residuos provenientes de solares, de construcción, chatarra y madera los cuales son responsabilidad del generador.

Considerando: Que en el Reglamento para el Manejo de los Residuos Sólidos Acuerdo 1567-2010, se establece literalmente en su Artículo 59.- “La operatividad de los vehículos y equipos destinados al transporte de residuos sólidos es responsabilidad de la Municipalidad. En el caso de que el servicio sea contratado por la Municipalidad, la responsabilidad recaerá en el prestador del mismo.”

Por tanto: Se resuelve.- a) Declarar estado de emergencia ambiental debido a las altas toneladas de basura generada en la ciudad, a raíz del crecimiento poblacional, comercial e industrial, y la falta de capacidad logística municipal para la prestación de un servicio de recolección y transporte eficiente; observando el aumento de los botaderos ilegales en distintos puntos de la ciudad, ocasionando un riesgo inminente para la generación de graves circunstancias que afecten la salud de la población; además de tener efectos perjudiciales al medio ambiente en la contaminación del agua, suelo y aire.

b) Aprobar la Tercerización del Servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos (basura) previo elaboración desde la administración Municipal y del equipo técnico municipal de las bases de licitación o TDR necesarios para el proceso de licitación y poder contratar una empresa que se encargue de realizar dicha actividad, en apego a las leyes del país.

Se exceptúa el voto del Regidor Rigoberto Medina, quien manifestó no estar de acuerdo con la tercerización del servicio expresando que: “el mejor servicio lo puede dar la Alcaldía Municipal”.

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 249-250

Se recibió del Sr Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondo sobrantes para alimentar las líneas presupuestarias de egresos según se detalla en la siguiente distribución:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS LPS.	DE MAS LPS.
05-01-911	Asignaciones Globales para Erogaciones	2,014,100.00	
02-01-291	Servicios de ceremonial y protocolo		80,000.00
02-01-333	Productos de artes graficas		48,300.00
02-05-161	Beneficios y compensaciones varias		500,000.00
02-06-259	Otros servicios técnicos y profesionales		180,000.00
06-03-291	Servicios de ceremonial y protocolo		21,000.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles puentes urbanos		200,000.00
	FDP 286 Señalización vial de la ciudad Ciudad de Comayagua		
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro		100,000.00
	FDP 228 Apoyo a las ligas burocráticas Municipio de Comayagua		
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro		102,000.00
	FDP 285 Pago alquiler de local kinder, ciegos y cubanos Ciudad de Comayagua		
05-02-581	Subsidios a la administración central		135,000.00
	FDP 238 Pago a personal de la salud Municipio de Comayagua		
05-02-581	Subsidios a la administración central		647,800.00
	FDP 241 Apoyo a la educación municipal Municipio de Comayagua		
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	2,014,100.00	2,014,100.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el traspaso presupuestario de fondo sobrantes para alimentar las líneas presupuestarias de egresos.

Letra b) Folio 250-251

El Administrador Municipal informa que se ha llevado a cabo el proceso de licitación privada No. LPN-AMC-05-2023-CPCHCBA del Proyecto: "Construcción de 1,333.24 M2 de pavimento de concreto hidráulico en Colonia Brisas de Altamira, Ciudad de Comayagua"

El proceso se realizó el 24 de noviembre, 2023 con la presentación de ofertas de: Ingenieros Ángel Fernando Rivera, Elsa Victoria Santos y Constru M.A.R. S. de R.L.; OLIVOH CONTRUCCIONES, S. A. de C.V. y Constructora ROENGE.

Una vez revisadas las ofertas la Comisión evaluadora recomienda que se contrate al Ing. Ángel Fernando Rivera para la realización del Proyecto "Construcción de 1,333.24 M2 de pavimento de concreto hidráulico en Colonia Brisas de Altamira, Ciudad de Comayagua" en virtud de ajustarse al precio base y presupuesto municipal con oferta de L. 1,305,909.00 (Un Millón Trescientos cinco mil novecientos nueve lempiras exactos) y además reúne todos los requisitos conforme a las bases de la Licitación.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la contratación del Ing. Ángel Fernando Rivera para la realización del Proyecto “Construcción de 1,333.24 M2 de pavimento de concreto hidráulico en Colonia Brisas de Altamira, Ciudad de Comayagua”.

Letra c) Folio 251

Se recibió del Director del Centro de Educación Básica Pablo Portillo Figueroa y la Presidenta del Gobierno Escolar y Presidenta de la Asociación de Padres de Familia, solicitud para que se apruebe un circuito cerrado en el callejón que separa el edificio principal del anexo del Centro Educativo y brindar mayor seguridad a los educandos y personal docente, ya que al cruzar del edificio principal al anexo los jóvenes y niños se exponen a la inseguridad. Esta aprobación permitirá además unificar las instalaciones de esta Entidad educativa.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento de Catastro para dictamen técnico y posteriormente realizar un cabildo abierto en la comunidad.

Letra d) Folio 251-252

Con fecha 8 de noviembre 2023 se recibió del Directorio de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua USCLAC la solicitud para la aprobación respectiva del Plan Operativo y Presupuesto correspondiente al año 2024 por la suma de L. 782,561.80 (Setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y un lempiras con ochenta centavos)

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el Plan Operativo y Presupuesto correspondiente al año 2024, presentado por Directorio de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua USCLAC.

Letra e) Folio 252

Se recibió del Presidente Fredys Acosta Zavala y la Secretaria Kenia Yánez del Patronato Pro desarrollo de la Colonia Lazos de Amistad una solicitud donde piden que se elimine el pago de impuestos y recargos al inmueble que antes ocupó el centro comunal de la Colonia y en el que, actualmente funciona el Centro de Salud.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales gira instrucciones a Control Tributario para eliminar de la base de datos y colocar una clave como bien de uso público.

Letra f) Folio 252

Se recibió de la Abogada Rosa Cristina Escobar No. 20308 representante legal de la Sociedad SUBINX, S.A. de C.V. solicitud de refrendación de derechos de exoneración del pago de impuestos de industria, comercio y servicio correspondiente al año 2024, en este término municipal, por tener beneficios que le concede la Ley de Zonas Libres

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para su respectivo dictamen legal.

Letra g) Folio 252-253

Se recibió del Señor Wilmer Eduardo Suazo Aguilera gerente propietario y representante de la Empresa Distribuidora Comercial Suazo Aguilera conocida como DICOSA COMERCIAL, un escrito por inconformidad a derecho de actos administrativos de carácter particular emitidos por el departamento de Administración Tributaria contentivo en cobro de impuestos municipales e intereses de los años 2019 al 2023.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para análisis legal.

Letra h) Folio 253

El Comité de apoyo al Hospital Santa Teresa representado por los directivos Señores: Marco Tulio Padilla y Domitila Nazar de Sierra, solicitan espacio para presentar anteproyecto sobre la construcción de la clínica de Hemodiálisis.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve conceder el espacio en la próxima sesión.

Letra i) Folio 253

Se recibió del señor Nevi Vidal Lizardo Velásquez dos solicitudes para que se le otorgue polígono para delimitación de área para explotación de pequeña minería no metálica para material selecto, en el sitio denominado Cruz Grande 1, y otra en el sitio denominado Mata de Caña 2 y proceder con los trámites ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al departamento Municipal Ambiental para inspección y dictamen técnico.

Letra j) Folio 253-254

Se recibió de la Comisión Legal y de Tierra junto a los jefes de los departamentos de Catastro, Planificación y Gestión Urbana y Departamento Municipal Ambiental, solicitud de aprobación para proyecto de Urbanización y dictamen de viabilidad del proyecto de Urbanización denominado "Residencial La Concordia" que se encuentra ubicado a la par del canal seco o carretera CA-5 y colindando hacia el lado norte con la Colonia CGT, este proyecto cuenta con 346 lotes, y cuyo propietario es el Sr. Jorge Andrés Manzur Khalilieh y desarrollador de la Empresa INDECOR

La Comisión antes mencionada informa que ha revisado todos los requisitos según la Normativa vigente para su aprobación y lo considera un proyecto viable.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo expuesto por la Comisión Legal y de Tierras y el personal técnico Municipal resuelve: Aprobar el Proyecto de Urbanización denominado "Residencial La Concordia". Ubicado a la par del canal seco o carretera CA-5 y colindando hacia el lado norte con la Colonia CGT y que consta de 346 lotes; debiendo el Urbanizador cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar el área de equipamiento social o área verde a nombre de la Municipalidad de Comayagua.

Letra k) Folio 254-256

De asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Abogado Marco Orlando Delcid Delcid representante procesal de la Cooperativa Mixta de Mujeres Unidas Limitada (COMIXMUL) para que se le considere sobre pago de

montos adeudados por impuesto de industria, comercio y servicios periodo 2021 en virtud de la emergencia nacional debido a la propagación del Covid y que la misma repercutió en los ingresos de las filiales y ventanillas de la Cooperativa, además solicita plan de pago en los montos adeudados de los años 2022 y 2023.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre 2023 y registrada en el Acta número 56 del tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el abogado MARCOS ORLANDO DELCID DELCID, en su condición de apoderado legal de la Cooperativa Mixta de Mujeres Unidas Limitadas (COMIXMUL) contraída a pedir que se declare Resolución de no estar sujeto al pago de impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH) es un ente privado de utilidad sin fines de lucro con Personalidad Jurídica otorgada mediante resolución número 78 de fecha 6 de marzo del año de mil novecientos setenta y nueve y reformado sus estatutos mediante resolución número 26 de fecha 23 de febrero de mil novecientos ochenta y tres , extendida por la Secretaria de gobernación y Justicia de Honduras e inscrita bajo el número sesenta y tres del tomo ciento noventa del Registro de sentencia del registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán y Registrada como una organización sin fines de lucro en el Registro de Exoneración de la Secretaria de Finanzas-CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro de lo anterior se extrae que el Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH) es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio .- CONSIDERANDO :Que el Instituto para el Desarrollo (IDH)no es considerada una empresa mercantil , por tanto está exenta del pago sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una personería jurídica que la eleva como tal a través de la Secretaria General de los Derechos Humanos ,Justicia y Gobernación y Descentralización y creada por el Estado con el propósito de contribuir a promover el desarrollo económico y social de Honduras, canalizando de forma efectiva los diferentes recursos para el desarrollo --POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades .- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria la Cooperativa Mixta de Mujeres Unidas Limitadas (COMIXMUL) en las condiciones legalmente establecidas, y establecer un plan de pago a partir del mes de enero del 2024, haciéndole saber, que debe e pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan y otros que apliquen deberán ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva procesa a calcular el pago de las tasas municipales y el pago del permiso de operación correspondiente.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona

ASESOR LEGAL



Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto en el dictamen legal resuelve acceder a lo solicitado por la peticionaria, Cooperativa Mixta Mujeres Unidas Limitada (COMIXMUL) en las condiciones legalmente establecidas, y aprueba el plan de pago a partir del mes de enero del año 2024, haciéndole saber que debe de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios prestados y otros que apliquen, que deberán ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva proceda a calcular los respectivos cobros municipales y del permiso de operación correspondiente.

Letra l) Folio 256-257

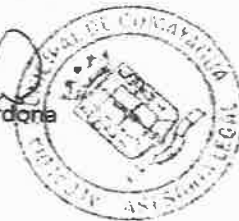
De asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Sr. Napoleón Arturo Matute Romero quien manifiesta que la Alcaldía Municipal de Comayagua presentó demanda de ejecución forzosa de título extrajudicial en su contra por una deuda. Cantidad que le es imposible pagar en virtud de bloqueo en su código de contribuyente municipal, imposibilitando sus acciones de capitalización bancaria o cooperativista.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2023 y registrada en el acta número 56 del tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el señor ARTURO NAPOLEON MATUTE ROMERO, quien manifiesta que la alcaldía municipal de Comayagua presento demanda de ejecución forzosa de título extrajudicial en su contra, por una deuda que ascendía a la cantidad de Doscientos sesenta y nueve mil noventa y un lempiras de los cuales se canceló la cantidad de setenta y un mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con cincuenta y nueve centavos, quedando un saldo pendiente de ciento setenta y dos mil cuarenta y tres lempiras con cincuenta y dos centavos, cantidad que le es imposible pagar en virtud del bloqueo que la Alcaldía Municipal le ha impuesto en su código de contribuyente municipal imposibilitando sus acciones de capitalización bancaria o cooperativista.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como Órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y demás de acuerdo con la ley deban de ser sometidos a su conocimiento.-CONSIDERANDO: Que el peticionario solicita desbloqueo de cinco inmuebles con claves catastral municipal HJ412Q-53-0006,HJ412Q 53-0011,HJ421M-28-0013,HJ421M-31-0025,HJ421L-51-0006, para poder negociarlas y establecerlas como garantía hipotecarias quedando como garantía el resto de los bienes.-CONSIDERANDO Que el presente caso se encuentra en sede judicial en espera de decretar el embargo correspondiente sobre las propiedades del señor Arturo Napoleón Matute Romero.-POR TANTO: En base a lo anteriormente expuesto, que una vez practicado el embargo sobre las propiedades que garantizaran la ejecución de título extrajudicial se procederá al desbloqueo de las claves que se solicitan y dar la orden correspondiente para su respectivo desbloqueo de las claves catastrales solicitadas por el señor Arturo Napoleón Matute Romero.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto en el dictamen legal y, Considerando que el peticionario solicita desbloqueo de cinco inmuebles con clave catastral (HJ412Q-53-0006, HJ412Q-53-0011, HJ421M-28-0013, HJ421M-31-0025, HJ421L-51-0006) para poder negociarlas y establecerlas como garantías hipotecarias.

Considerando: Que el presente caso se encuentra en sede judicial en espera de decretar el embargo correspondiente sobre dos propiedades del señor Arturo Napoleón Matute Romero.- Por tanto: En base a lo anteriormente expuesto resuelve: Que una vez practicado el embargo sobre las propiedades que garantizaran la ejecución del título extrajudicial se procederá al desbloqueo de las claves que se solicitan y dar la orden correspondiente para el desbloqueo de las claves que se solicitan y dar la orden correspondiente para el desbloqueo de las claves catastrales solicitadas por el señor Arturo Napoleón Matute Romero

Letra ll Folio 257-258

De propietarios de negocios Rosa Café y Joy's Restaurant se recibió solicitud de permiso para colocar sillas y mesas en el área de los estacionamientos que se encuentran frente a sus negocios en los días jueves, viernes, sábado y domingo durante todo el mes de diciembre del presente año por fiestas navideñas.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la solicitud y autoriza la colocación de sillas y mesas los días viernes, sábado y domingo previo al pago anticipado de L. 100.00 por mesa por día.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en botella y latas, solamente utilizar vasos descartables.

Se ejercerá supervisión Municipal y el no cumplimiento a lo acordado será sancionado.

Letra m) Folio 258-259

El Director y la Sociedad de Padres de Familia del Centro de Educación Básica Inmaculada Concepción ubicado en la Colonia Nueva Comayagua de esta ciudad enviaron solicitud para que sea analizado y aprobado proceso de expropiación y compra de dos predios de terreno a sus propietarios y que están ubicados frente a la entrada principal del Centro educativo y luego sean donados a favor de la Institución para que sean utilizados como espacio de uso comunitario y que sirva para estacionamiento, y facilite el acceso a la población escolar y la comunidad en general.

Esta solicitud se debe a que actualmente la calle principal de acceso en el punto Sur-Este donde termina el predio escolar tiene un tope o límite con un predio que incluso ya tiene construida una casa. Luego tiene un giro hacia el sur haciendo que la entidad educativa quede un tanto encerrada. Todo ello ocasiona congestión vehicular al momento de llegada y salida de estudiantes y personal del Centro educativo. Así como inseguridad y riesgos de accidentes afectando a la población escolar.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la realización del proceso de expropiación de los solares en mención para que sean de uso público como calle de acceso al Centro de Educación Básica Inmaculada Concepción ubicado en la Colonia Nueva Comayagua. Se gira instrucciones al Jefe de Catastro y a la Asesor Legal de la Corporación Municipal para realizar las acciones pertinentes conforme a ley e informen.

Letra n) Folio 259

Se recibió invitación de la Diócesis de Comayagua para asistir a la Eucaristía en honor a la Inmaculada Concepción el día viernes 8 de diciembre del presente año a las 9:30 a.m. A continuación al almuerzo en el edificio del Obispado.

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No. 9) INFORMES

Letra a) Folio 259

El contador Municipal hizo entrega a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal una copia del Dictamen de Presupuesto 2023 (L. 270,729,325.62) de la Unidad de Análisis y Dictamen financieros municipales dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No. 10) VARIOS

Letra a) Folio 259-260

Se recibió a un grupo de Miembros de la Catedral de Comayagua integrado por el Sr. Cesar Zepeda, Mayordomo de la Inmaculada Concepción de María, Sr. Cristian David Reyes y las señoras Sonia de Zepeda y Lilia Belinda Bustillo quienes comparecen de parte del administrador de la Diócesis de Comayagua Padre German Calix quienes se presentan para solicitar a la Corporación Municipal se garantice el respeto al espacio necesario para la Eucaristía de 5:00 p.m. a 6:30 p.m. que se celebra en la Iglesia Catedral durante todo el mes de diciembre y a la vez que se unifiquen los programas de la Feria Patronal donde se incluyan las actividades religiosas propias de la Iglesia Católica y las que son dirigidas por la Iglesia en las que las demás Instituciones solamente colaboran.

Ante lo expuesto y después de varias participaciones en especial de la Encargada de la Unidad de Cultura y Turismo y la Comisión Municipal de Turismo se le concede lo solicitado a la Comisión, y se establece compromiso de coordinación para todas las actividades que se planifiquen en el marco de la Feria Patronal de la ciudad.

Letra b) Folio 260-262

Se recibió al Abogado Alan Padmoc, Apoderado Legal externo de la Secretaría de Salud en esta ciudad, quien agregó que el trámite de la Certificación en dominio pleno del predio donde se ubica el hospital Regional Santa Teresa es necesario debido a que el cooperante lo exige para desembolsar recursos destinados para la Construcción de una sala neonatal en ese Hospital, y quien tiene previsto invertir, pero de lo contrario se llevará el proyecto a otro país.

El Sr. Alcalde Municipal hizo comparecer al Jefe de a Catastro para que informe sobre los avances del trámite de Certificación de dominio pleno del predio antes mencionado.

Seguidamente el Jefe de Catastro expuso que el predio del Hospital Santa Teresa está registrado bajos dos claves una por el 98% del terreno y otra pequeña parte restante, esto debido a que anteriormente se extendió esa zona hasta el sitio Taita Bruno y después de rectificación del Instituto de la Propiedad se quedó hasta el barrio La Independencia. Estos predios, actualmente, están registrados por ocupación a nombre de la Secretaria de Salud por tanto hay 2 opciones para extensión del dominio pleno, el primero presentar solicitud de Concesión de Título de Dominio Pleno firmada por representante legal de la Secretaría de Salud, ya sea por el Secretario de Salud Pública o la persona a quien el Ministro le conceda el poder de representación, para ello se debe adjuntar el Acuerdo de nombramiento del Ministro y el Acuerdo de Creación de la Secretaría de Salud y una vez solicitado el trámite hacer el mantenimiento para luego realizar el pago respectivo de la Certificación de dominio pleno porque éste pago es una tasa.

Y la otra opción es que la Secretaría de Salud haga donación en documento privado a la Alcaldía de Comayagua y una vez hecha, la Alcaldía la eleve a dominio pleno a nombre de sí mismo y después hacer la escritura de donación a la Secretaria de Salud, previo a la donación esta Municipalidad debe realizar la publicación en periódico de circulación nacional y esperar un espacio de 30 días para evitar algún reclamo.

Resolución:

El pleno de la Corporación Municipal de esta manera hizo del conocimiento al representante legal de la SESAL las dos opciones legales a las que se puede optar para agilizar dicho trámite, comprometiéndose el profesional del Derecho de la Secretaría de

Salud a hacer extensiva dichas opciones ante sus autoridades para luego informar a la Corporación Municipal cuál de ellas es de preferencia de parte de la Secretaria de Salud y dependiendo de ello, se podrá dar continuidad al trámite para la extensión de la Certificación de dominio pleno en proceso.

Letra c) Folio 262

El Regidor Municipal Rudbel Barahona informó que ha sostenido pláticas con personas organizadas como miembros de la ORGADISFA, quienes le han solicitado formar parte de la agenda municipal. En este sentido se acordó brindarles un espacio durante la sesión el próximo año.

PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 262-268

- Juan Ángel Alvarado Yanes Colonia Nueva Valladolid
- Inversiones Inmobiliarias A R Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por Ángel Augusto Romero Ortega. Colonia Brisas de Humuya
- María Socorro Adriano Alvarado Colonia Piedras Bonitas
- María Socorro Adriano Alvarado Colonia Piedras Bonitas
- Reyna Margarita Ríos Licona Barrio Lourdes
- Inversiones Inmobiliarias A R Sociedad de Responsabilidad Limitada Colonia Brisas del Humuya

PUNTO No. 12 CIERRE DE SESIÓN Folio 268-269

La sesión finalizó a las 5:00 de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda C., Vicealcalde. - Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7º. Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.


LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo